
	<b>TABLA</b> <b>REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS -</b> <b>SITRAP</b> TAB-GEN-11 - Rev.: 11	
Proyectado por		Aprobado por
Dr. Ricardo D. Lauro		Lic. Jorge Johannsen
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación		Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES</b>	Los cambios se encuentran resaltados en negrita y subrayado.
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	10-01-2022

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL ARRENDATARIO:**

**Establecimiento :** .....

**Arrendatario:** .....

Requisitos	Recepción	Remisión
1. Llenar el formulario de Declaración Jurada del Arrendatario (FOR-GEN-003).		
2. Llenar el formulario de Hoja de Compromiso del Propietario o Arrendatario (FOR-GEN-002).		
3. Llenar el formulario de Declaración Jurada del Médico Veterinario Privado (FOR-GEN-004)		
4. Llenar el formulario de Solicitud de Dispositivos de Identificación (FOR-GEN-012).		
5. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.		
6. Fotocopia del RUC en caso de personería jurídica.		
7. Original o fotocopia autenticada del poder/autorización y copia autenticada de CI del autorizado.		
8. En caso que una persona firme en representación de una sociedad, se debe presentar copia autenticada de la C.I. del firmante y copia autenticada del acta de constitución de la sociedad o acta de la última asamblea.		
9. Fotocopia autenticada de la boleta de marca.		
10. Fotocopia autenticada de la CI, Registro Profesional y Acreditación del veterinario asesor técnico /original o fotocopia autenticada de la Declaración Jurada para el Registro y Acreditación de Médicos Veterinarios Privados (M.V.P.) para Trazabilidad Bovina expedida por el SENACSA.		
11. Reporte de movimiento SIGOR.		

**Obs.: Al momento de la recepción o remisión de los documentos, utilizar la siguiente abreviatura:**

**A : Aplica.**

**N/A: No Aplica.**

**NOTA 1:** Se deberá abonar el importe de la inscripción, según la tabla de Aranceles vigente.

**NOTA 2:** El arrendatario que se inscribe debe contar con stock cero de animales hasta el momento de emisión del Certificado de Habilitación por parte del SENACSA.

**NOTA 3:** El SITRAP se compromete a remitir las documentaciones al SENACSA para la habilitación una vez que las mismas estén completas. Se deberá tener en cuenta que para el ingreso de los animales se debe contar primeramente con los dispositivos de identificación ya que el plazo de identificación es de 15 días.

